

EGM/CSW/2021/EP4

Septiembre 2020

Sólo en ESPAÑOL

UN Women

Expert Group Meeting

Sixty-fifth session of the Commission on the Status of Women (CSW 65)

‘La participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas’

New York, New York

5-8 octubre 2020

**Participación y Discriminación de las Mujeres Indígenas
y Afrodescendientes**

Reunión del Grupo de Expertos (EGM)
5 al 8 de octubre de 2020

Otilia Lux de Cotí

* Las opiniones expresadas en este documento son las de las autoras y no representan necesariamente las de las Naciones Unidas.

ABSTRACTO

Ante la crisis humanitaria de carácter social, económica y sanitaria como efecto y expresión de la crisis global, los pueblos y las mujeres indígenas están viviendo una pandemia sin precedentes, la pandemia de la exclusión y de la invisibilización, del racismo, la discriminación y la misoginia. Hoy, están enfrentando una realidad más de las ya existentes, la profundidad de la pobreza y la desigualdad es ya evidente, la desnutrición y la escolaridad de la niñez que quedó fuera de las clases virtuales por carecer de la tecnología, la discriminación y el racismo son flajelos que continúan latentes. La violencia contra las mujeres y niñas, se evidenció en los hogares, el incremento de los casos de violencia sexual contra las niñas, adolescentes y mujeres. Además las enfermedades como el dengue, malaria, la carencia de los servicios de salud.

Los Estados, además de estar ausentes en políticas públicas, toman decisiones sin los Indígenas y afrodescendientes. Ponen en marcha políticas sin participación de los pueblos y las mujeres indígenas, se aborda el fortalecimiento macroeconómico pero no el fortalecimiento de la economía local, familiar, comunitaria ni mucho menos de la perspectiva indígena. El COVID-19 ha golpeado más de cinco veces a las mujeres por la salud, la violencia intrafamiliar, por el cuidado a los otros, por el desempleo y más pobreza.

La Salud mental ha estado en la agenda internacional, está vinculada con la colonización, la globalización, el desplazamiento, la violencia, la migración, la pérdida de los conocimientos tradicionales, de la tierra y de los recursos o medios naturales.

La pandemia agrava lo que ya estaba agudizado, las brechas de desigualdad, de salud y educación se verán con mayor severidad y recaerá fuertemente en las mujeres indígenas, rurales, campesinas, afrodescendientes, migrantes, discapacitadas. Mujeres jefas de hogar. Los impactos económico, sociales y políticos serán devastadores para las mujeres indígenas.

En América Latina, la población indígena llega a más de 40 millones, distribuida en diferentes Pueblos y culturas, con mayor peso en Guatemala, Bolivia, Ecuador, Perú, México, Chile, Colombia y Argentina. La población afrodescendiente, lo constituye más de 150 millones y se concentra básicamente en Brasil, Colombia y Venezuela.

Esta situación de las mujeres excluidas ha sido producto de la discriminación y el racismo, por sus rasgos físicos, por sus nombres y apellidos, por el traje, por su idioma y por otras expresiones culturales. Sin embargo, existen otras variables profundas, la pobreza, la explotación, la ruralidad, son factores por los cuales los indígenas y afrodescendientes son más excluidas.

Las mujeres indígenas son las más discriminadas racialmente y son excluidas por diferentes lógicas de discriminación. Las relaciones asimétricas de poder hacen que las mujeres tanto indígenas como afrodescendientes vivan más la discriminación por pobreza, racismo, por su cultura, por género, por edad, por la vida rural, lo urbano, por su formación escolar, y por ser indígena o afrodescendientes.

El principio de no discriminación es uno de los pilares de cualquier sistema democrático y es una de las bases fundamentales del sistema de protección de derechos humanos. Asimismo, el derecho a tener derechos es fundamental para la convivencia y la justicia social.

La democracia como ideal de organización política y como forma de convivencia ha estado históricamente llamada a las demandas de mayor igualdad y representatividad. El debate

contemporáneo sobre la democracia centra su atención en la capacidad o incapacidad del sistema para gestionar y representar los intereses y necesidades de la población considerando su diversidad, así como en su capacidad para neutralizar las expresiones históricas estructurales de desigualdad, y de discriminación hacia amplios sectores poblacionales. Uno de los aspectos centrales en discusión, se relaciona con el goce y ejercicio pleno de los derechos por parte de las diversidades sociales, partiendo del hecho que las diferencias no deben suponer desigualdad.

Desde la adopción de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979, la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing, China, en 1995 y la adopción de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo 5. Se propone a la Igualdad de género; lograr la igualdad de género a través el fortalecimiento de las mujeres adultas y jóvenes, es garantizar los derechos de las mujeres y avanzar hacia la igualdad de género en la esfera político-electoral.

La participación y representación de las mujeres en la toma de decisiones en el poder Ejecutivo hay 0 en América Latina, y 5 en el Caribe: Barbados, Granada, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago y Puerto Rico. En el poder Legislativo únicamente el 31.2 % de escaños hay en los parlamentos de las Américas. En los gobiernos locales únicamente el 15.5% son alcaldesas.

“En el caso de Guatemala, con mayoría de población indígena y pese a los múltiples esfuerzos de la participación como mujeres y pueblos indígenas, el país no ha tenido una mujer presidenta. En las Elecciones Generales de 2019, solamente fueron electas 31 mujeres como diputadas al Congreso de la República, que representan el 19.38% del total de 160 diputados. De ellas sólo 3 son mujeres indígenas diputadas. En los mismos comicios de 2019 se eligió únicamente a 10 mujeres como alcaldesas, un 2.94% del total de 340 municipios, ninguna de ellas es mujer indígena.

Lejos de la paridad efectiva

La participación política de las mujeres está muy alejada del objetivo de la paridad efectiva. Las mujeres no participan de las decisiones sobre el futuro de sus sociedades a la par con los hombres. Persisten en la región factores estructurales que todavía impiden o limitan el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Ello se refleja en las actitudes culturales basadas en modelos patriarcales, estereotipos sexistas, racistas y roles tradicionales de hombres y mujeres, en el deficitario empoderamiento político y económico de las mujeres o en los dramáticos datos sobre violencia de género. Igualmente, se observa el sesgo machista de los medios de comunicación o los problemas de conciliación entre la vida familiar y profesional (que afectan mayoritariamente a las mujeres), entre otras. Los Estados deben asumir su responsabilidad, pues están jurídicamente exhortados, por sus propios mandatos constitucionales y por los distintos instrumentos internacionales, a respetar, proteger y promover los derechos de las mujeres.

Igualdad sustantiva: Es el reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades. Exige la aplicación de acciones específicas que corrijan las discriminaciones de facto o desventajas y remuevan asimetrías originadas por diferencias, sean éstas de género, de edad, étnicas u otras que producen efectos discriminatorios en derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades, en el ámbito privado o público. Está estrechamente interrelacionada con:

1. El principio de igualdad
2. La Igualdad de trato
3. La Igualdad de resultados
4. Paridad

Paridad: Medida democratizadora que implica la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los procesos decisorios del ámbito público y privado. Entendida como una meta a la que aspiran los poderes públicos como fundamento de su legitimación democrática, y a través del impuso del Estado, debería igualmente constituir una aspiración del sector privado, academia, sociedad civil, etc.

La paridad en la Representación Política reformula la concepción del poder político concibiéndolo como un espacio que debe ser compartido entre hombres y mujeres como premisa de la condición humana universal, y que se justifica en una presencia demográfica equilibrada, 50% de mujeres y 50% de hombres y, por ello, se la entiende como 50/50. La paridad constituye causa y efecto de la igualdad de género, la cual legitima el orden social y político de la Democracia Paritaria. De tal forma que la diferencia sexual tiene la misma importancia que las diferencias territoriales y las diferencias ideológicas o de asociaciones políticas.

La paridad en la Representación Política reformula la concepción del poder político concibiéndolo como un espacio que debe ser compartido entre hombres y mujeres como premisa de la condición humana universal, y que se justifica en una presencia demográfica equilibrada, 50% de mujeres y 50% de hombres y, por ello, se la entiende como 50/50. La paridad constituye causa y efecto de la igualdad de género, la cual legitima el orden social y político de la Democracia Paritaria. De tal forma que la diferencia sexual tiene la misma importancia que las diferencias territoriales y las diferencias ideológicas o de asociaciones políticas.

RECOMENDACIONES

Poner fin a la impunidad de las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y mujeres indígenas, personas y grupos que son víctimas del racismo, la discriminación racial y la intolerancia, por medio de la institucionalidad y fortalecimiento de las instituciones democráticas de los tres Organismos del Estado desde la perspectiva de la multiculturalidad y la interculturalidad.

Formulación de políticas públicas eficaces que incorporen la perspectiva de género y étnico para erradicar todo tipo de discriminación, reconociendo los avances obtenidos en relación con la superación de las desigualdades, identificando proyectos innovadores, cumpliendo, de ese modo, la función esencial de promover un diálogo interactivo entre los principales protagonistas involucrados en esta agenda, así como dar impulso a los consensos ya alcanzados, y fortalecer la promoción de la diversidad, de la interseccionalidad, de la igualdad, de la paz y de la democracia en América Latina.

Los Estados están obligados a emprender una revisión integral de sus normas internas, con el fin de: i) identificar y derogar aquellas disposiciones que entrañan discriminación directa o indirecta, y ii) adoptar legislación que de manera expresa y comprehensiva sancione la discriminación racial.

Situación de las mujeres Indígenas y afrodescendientes

Las mujeres indígenas son mujeres que luchan por la vida, son **defensoras** de los derechos humanos, y **defensoras** de los territorios, que por defender la vida, las han criminalizado. Son mujeres **comadronas** por facilitar la vida, son **tejedoras** por reproducir los tejidos cosmogónicos, que representan los libros que la colonia no pudo quemar. **Académicas** que con su investigación contribuyen a la narrativa de la historia de los Pueblos Indígenas, **políticas** que con sus hazañas y propuestas, han incidido en las tomas de decisión, local, nacional e internacionalmente. Las mujeres indígenas **jóvenes**, son las garantes de la continuidad histórica de las luchas de las mujeres y de los Pueblos Indígenas. La mujer indígena **rural** sembradora de semillas, que hace del campo la reproducción de los alimentos y de las plantas medicinales. La mujer indígena **sanadora** que con su sabiduría ancestral ha brindado salud a sus comunidades y ha sostenido el sistema de medicina ancestral de los Pueblos Indígenas. La mujer indígena **Guía espiritual**, ella, conduce a la conexión de la madre Tierra, y a la sostenibilidad de los grandes valores y principios del buen vivir. Las mujeres indígenas **poetas, escritoras, cantautoras** Sus letras e inspiración hacen transpolar a la memoria histórica, a la vida, y los acontecimientos. La mujer indígena **profesional** que con su trabajo han engrandecido a las luchas de las mujeres indígenas.

Cimientos de la Discriminación contra las mujeres Indígenas y Afrodescendientes.

La historia como madre y maestra nos ha demostrado que las Repúblicas latinoamericanas, crearon Estados, cimentadas en pilares patriarcales, racistas, discriminatorias, feudales y violentas al mando de las élite criollas. Acompañado de un militarismo ideológico que creó violencia y se sigue reproduciendo, en las sociedades actuales. Son Estados monoculturales, corporativos y se fundamentan en la doctrina del descubrimiento, doctrina del siglo XV, que ofreció una justificación religiosa a los primeros exploradores para ocupar tierras y recursos de los pueblos Indígenas, práctica que fue posteriormente acogida y justificada por el derecho internacional.

Hoy día, la doctrina del descubrimiento se sigue aplicando a los pueblos indígenas pese a sus fundamentos religiosos y raciales eurocéntricos y se suele caracterizar por la violación de las prácticas culturales y las expresiones espirituales, la expropiación de tierras, territorios y recursos y constantes violaciones de los derechos humanos. Hasta la fecha continúan vigentes las bulas que en 1493 emitió el papa Alejandro VI, en las que se otorgaba a los descubridores el derecho a ejercer soberanía sobre los territorios conquistados y a dominar a sus pobladores para “reducirlos” a la fe católica.

Los Estados republicanos de carácter monocultural, corporativo, excluyente, han acentuado el racismo, la discriminación racial y de género, el patriarcado, y la intolerancia hacia los indígenas y afrodescendientes.

Los nuevos Estados deben romper con esos paradigmas ignominiosos de exclusión y discriminación, desigualdad, racismo e impunidad política, económica y jurídica, que son un atentado a los altos valores de la democracia, la libertad, la paz, el orden, la justicia, el derecho, la igualdad, el desarrollo y el progreso.

El patriarcado, el racismo, y el colonialismo constituyen la base sobre la que se construyó el modelo capitalista y el sistema de dominación que deben erradicarse de la sociedad, el Estado y su administración. En ambos casos es necesario desmontar las estructuras coloniales y patriarcales, para superar el racismo, la discriminación y el machismo.

Situación de las mujeres Indígenas y afrodescendientes

Ante la crisis humanitaria de carácter social, económica y sanitaria como efecto y expresión de la crisis global, los pueblos y las mujeres indígenas están viviendo una pandemia sin precedentes, la pandemia de la exclusión y de la invisibilización, del racismo, la discriminación y la misoginia. Están sumamente preocupadas y enfrentando una realidad más de las ya existentes, la profundidad de la pobreza y la desigualdad es ya evidente, la desnutrición y la escolaridad de la niñez que quedó fuera de las clases virtuales por carecer de la tecnología, la discriminación y el racismo son flagelos que continúan latentes. La violencia contra las mujeres y niñas se evidenció en los hogares, el incremento de los casos de violencia sexual contra las niñas, adolescentes y mujeres. Además, las enfermedades como el dengue, malaria, la carencia de los servicios de salud.

Siempre están las mujeres y sus pueblos, frente a Estados ausentes en políticas públicas hacia los derechos individuales y colectivos, son estados que han despojado la Tierra, y vedan derechos, es excluyente, y es represivo. Los Estados están ausente en los territorios, lo demuestran los indicadores de educación, salud y producción, lo reflejan más las mujeres indígenas y rurales.

Los Estados toman decisiones sin los Indígenas y afrodescendientes. Ponen en marcha políticas sin participación de los pueblos y las mujeres indígenas, se aborda el fortalecimiento macroeconómico, pero no el fortalecimiento de la economía local, familiar, comunitaria ni mucho menos de la perspectiva indígena,

El coronavirus ha golpeado más de cinco veces a las mujeres por la salud, la violencia intrafamiliar, por el cuidado a los otros, por el desempleo y más pobreza.

La Salud mental ha estado en la agenda internacional, está vinculada con la colonización, la globalización, el desplazamiento, la violencia, la migración, la pérdida de los conocimientos tradicionales, de la tierra y de los recursos o medios naturales.

La pandemia agrava lo que ya estaba agudizado, las brechas de desigualdad, de salud y educación se verán con mayor severidad y recaerá fuertemente en las mujeres indígenas, rurales, campesinas, afrodescendientes, migrantes, discapacitadas. Mujeres jefas de hogar.

Los impactos económicos, sociales y políticos serán devastadores para las mujeres indígenas, sin embargo, el espíritu de trabajo y lucha de las mujeres por la subsistencia, resiliencia y resistencia siempre están participando en algunos mecanismos descentralizados por proyectos que los tienen en desarrollo o calidad de solicitantes, y ejecutoras, las mujeres organizadas han tenido iniciativas de ofrecer su producto por las redes sociales, porque tienen esas oportunidades.

En América Latina, la población indígena llega a más de 40 millones, distribuida en diferentes Pueblos y culturas, con mayor peso en Guatemala, Bolivia, Ecuador, Perú, México, Chile, Colombia y Argentina. La población afrodescendiente, lo constituye más de 150 millones y se concentra básicamente en Brasil, Colombia y Venezuela. En estos y otros países persisten profundas desigualdades y una distancia marcada e inaceptable en los indicadores de acceso a bienes y servicios. Afrodescendientes e indígenas son los que más sufren las desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales, Son las más pobres entre los pobres.

Esta situación de las mujeres excluidas ha sido producto de la discriminación y el racismo, por sus rasgos físicos, por sus nombres y apellidos, por el traje, por su idioma y por otras expresiones culturales. Sin embargo, existen otras variables profundas, la pobreza, la explotación, la ruralidad, son factores por la cual los indígenas y afrodescendientes son más excluidas.

Las mujeres indígenas son las más discriminadas racialmente y son excluidas por diferentes lógicas de discriminación. Las relaciones asimétricas de poder hacen que las mujeres tanto indígenas como afrodescendientes vivan más la discriminación por pobreza, racismo, por su cultura, por género, por edad, por la vida rural, lo urbano, por su formación escolar, y por ser indígena o afrodescendientes.

Diferentes estudios nos revelan que las mujeres indígenas son las más marginadas en términos de exclusión social, en el acceso a la educación, en los servicios de salud, en el trabajo remunerado, a la participación política, a la toma de decisiones, y al desarrollo social y económico.

En los países posguerra, como el caso de Guatemala y Colombia, se profundizó mucho más la discriminación y el racismo para las mujeres indígenas; erosionó normas, espiritualidad, principios y valores, desestructuró el hilo conductor de la vida solidaria de los Pueblos Indígenas. A lo largo de la guerra en Guatemala, se agravó el etnocidio y el genocidio que el Estado guatemalteco ya venía cometiendo contra los indígenas.

Las mujeres indígenas y afrodescendientes han sido invisibilizadas en políticas pública, presupuestos nacionales, en estrategias interseccionales, en información, datos cuantitativos y cualitativos, y esto repercute en que no diseñen e impulsen políticas públicas que favorezcan las necesidades de las mujeres indígenas y afrodescendientes. La situación es compleja por las desigualdades de género que caracterizan a la sociedad patriarcal, colocando a las mujeres en situación de subordinación, y por el racismo existente en nuestras sociedades, por lo que las mujeres engrosan las poblaciones pobres con pocos y/o ningún acceso a los servicios básicos como salud, educación, acceso a los recursos productivos como la tierra, el crédito y la vivienda. Además, acceso a la justicia.

Como demuestran los diversos indicadores de pobreza, educación, salud e inserción laboral, las mujeres indígenas y afrodescendientes sufren la discriminación de manera particularmente aguda. En los últimos años, han ido ganado protagonismo en la lucha por sus derechos individuales y colectivos, especialmente las mujeres indígenas como parte de un proceso gradual de articulación y cooperación con otros movimientos sociales. La base de la reflexión es la intersección entre género, etnia y raza como formas de discriminación que deben ser atacadas de manera simultánea. En las últimas décadas, las mujeres indígenas y afrodescendientes había alcanzado un nuevo protagonismo en la vida política que ha permitido contribuir a la formulación y adecuación de las políticas públicas, tanto en el orden nacional como en el internacional.

En lo que se refiere a las condiciones de vida de las mujeres, Elizabeth Peredo Beltrán informa que la discriminación sufrida se suma a la discriminación racial y sociocultural, lo cual genera condiciones de extrema pobreza y marginalidad: En la perspectiva de integrar propuestas para el desarrollo con equidad y de integrar a ese proceso efectivamente a las mujeres indígenas, negras y afrocaribeñas, es necesario profundizar el análisis de las formas de discriminación étnica y racial existentes en nuestras sociedades que –de manera paradójica– contrastan con los discursos oficiales de igualdad, democracia y equidad que agitan los Estados nacionales en base a sus conceptos de ciudadanía y organización política.

Kimberlé Crenshaw toma como punto de partida la intersección entre género y raza. Para esta autora, la discriminación racial está frecuentemente marcada por el género, ya que las mujeres pueden a veces vivenciar discriminaciones y otros abusos de los derechos humanos de una manera diferente de los hombres. El imperativo de la incorporación del género pone de relieve las formas en que hombres y mujeres son afectados de modo diferente por la discriminación racial y por otras intolerancias correlativas.

Sobre la base de estos presupuestos, la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia de la Mujer de Beijing incluyeron medidas para la transformación de las condiciones de vida y el compromiso en favor de los derechos humanos de las mujeres. En el debate previo al documento final, la utilización de las nociones de raza y etnia generó una dura controversia. Finalmente, ambas fueron explícitamente incluidas.

En estos tiempos globales, América Latina ha realizado progresos muy significativos en el campo de la democracia en los últimos años. La normalidad y la transparencia con la que se realizan la mayoría de los procesos electorales. La organización de elecciones no es sino uno de los múltiples elementos del ejercicio democrático del poder. La democracia es algo más, es respeto a los derechos humanos, es rechazo a la discriminación y el racismo, es la plena vigencia del estado de derecho, es la libertad de expresión, el pluralismo, la separación de independencia de poderes o la probidad, la transparencia en la acción pública y la participación plena y efectiva de las mujeres y de los Pueblos Indígenas en el ejercicio del poder.

Se avanza con instrumentos internacionales y nacionales para la protección de los Derechos Humanos de las mujeres y de los Pueblos Indígenas, y afrodescendientes van aumentando prácticas en la aplicabilidad de instrumentos jurídicos para el fomento de la igualdad, para reducir la discriminación y el racismo, haciendo crecer las demandas por la exigencia de sociedades más igualitarias y más democráticas con la representación de mujeres, en espacios de decisión.

El principio de no discriminación es uno de los pilares de cualquier sistema democrático y es una de las bases fundamentales del sistema de protección de derechos humanos. Asimismo, el derecho a tener derechos es fundamental para la convivencia y la justicia social.

La democracia como ideal de organización política y como forma de convivencia ha estado históricamente llamada a las demandas de mayor igualdad y representatividad. El debate contemporáneo sobre la democracia centra su atención en la capacidad o incapacidad del sistema para gestionar y representar los intereses y necesidades de la población considerando su diversidad, así como en su capacidad para neutralizar las expresiones históricas estructurales de desigualdad, y de discriminación hacia amplios sectores poblacionales. Uno de los aspectos centrales en discusión, se relaciona con el goce y ejercicio pleno de los derechos por parte de las diversidades sociales, parten del hecho que las diferencias no deben suponer desigualdad.

Durante mucho tiempo, las mujeres no fueron consideradas sujetas de derechos y mucho menos ciudadanas, mediante el sufragio, se les permitió el ingreso nominal al espacio de lo político. Sin embargo, la realidad evidencia que alcanzar una representación equitativa e igualitaria de las mujeres en el acceso y participación en la dirección de los asuntos públicos – parte de los derechos políticos- en igualdad y no discriminación, continúa siendo un desafío.

La llegada de las mujeres a los parlamentos es cuesta arriba y cuando se trata de mujeres

indígenas y afrodescendientes es una hazaña y una odisea. Por las distintas formas de limitantes que vedan la oportunidad de las mujeres a participar plenamente. Las mujeres indígenas afrodescendientes en Latinoamérica han sufrido históricamente, y continúan sufriendo la exclusión, el racismo y la discriminación racial, y han sido invisibilizados, aun cuando constituyen la mayoría poblacional de algunos Estados de la región.

La creación de condiciones para promover la eliminación de las brechas y género en la representación política se ha topado con techos y barreras de diversa naturaleza (económicas, políticas, culturales, jurídicas y actitudinales, sociales, mediáticas, entre otras.) por lo que se ha requerido implementar múltiples acciones para su transformación, América Latina, o Abya yala como le denominamos los Pueblos Indígenas, ha sido en las últimas décadas un excelente laboratorio en el que se han gestado cambios sustantivos para romper con esos obstáculos.

Dentro de las alternativas que se han empleado para promover una mayor incorporación de las mujeres a los cargos de representación popular destaca la adopción de cuotas de género para la integración de las candidaturas e incluso las más recientemente, la adopción de la paridad de género.

Desde la adopción de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979, la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing, China, en 1995 y la adopción de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo 5. Se propone a la Igualdad de género; lograr la igualdad de género a través el fortalecimiento de las mujeres adultas y jóvenes, es garantizar los derechos de las mujeres y avanzar hacia la igualdad de género en la esfera político-electoral.

Se cuenta con evidencias que ofrecen un diagnóstico de luces, pero también de sombras. Resulta obligado reconocer que cada día más mujeres latinoamericanas y caribeñas ocupan espacios de poder y participan en la toma de decisiones políticas. A enero de 2015, en América Latina y Caribe, cinco mujeres dirigen sus respectivos países en Argentina, Brasil, Chile, Jamaica y Trinidad y Tobago. La región cuenta también con el mayor porcentaje de mujeres ministras, con un 22.9% frente al 16.75% a nivel mundial (exceptuando los países nórdicos). Según información de la Unión Interparlamentaria, en el legislativo, la región de las Américas cuenta con cinco mujeres que presiden las asambleas legislativas y supera el ranking mundial de mujeres parlamentarias en 4 puntos, con un 26.3% en comparación con la media mundial de 22%.

ONU Mujeres Guatemala, pone en relieve: “A partir del 2016 la participación y representación de las mujeres en la toma de decisiones en el poder Ejecutivo hay 0 en América Latina, y 5 en el Caribe: Barbados, Granada, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago y Puerto Rico. En el poder Legislativo únicamente el 31.2 % de escaños hay en los parlamentos de las Américas. En los gobiernos locales únicamente el 15.5% son alcaldesas.

“En el caso de Guatemala, con mayoría de población indígena y pese a los múltiples esfuerzos de la participación como mujeres y pueblos indígenas, el país no ha tenido una mujer presidenta. En las Elecciones Generales de 2019, solamente fueron electas 31 mujeres como diputadas al Congreso de la República, que representan el 19.38% del total de 160 diputados. De ellas sólo 3 son mujeres indígenas diputadas. En los mismos comicios de 2019 se eligió únicamente a 10 mujeres como alcaldesas, un 2.94% del total de 340 municipios, ninguna de ellas es mujer indígena.

Estas cifras suponen escasas modificaciones respecto a los resultados de la elección anterior. En el 2015, fueron electas 22 mujeres de 158 diputados (13.9% del total) y 10 mujeres fueron electas como alcaldesas. En aquella ocasión, una de ellas fue electa como alcaldesa de origen maya Qeqchi. En cuanto al Organismo Ejecutivo, 2 de 14 ministerios son liderados por mujeres: Ministra de Educación y Ministra de Salud y Asistencia Social. En el 2015 durante el primer año de gobierno solamente una mujer de origen Maya Kaqchikel fue Ministra de Estado a cargo de la Cartera de Trabajo y Previsión Social.

Esta realidad contrasta directamente con la aspiración formulada en la Constitución Política de la República de Guatemala (1985), que en su artículo 4 reafirma la igualdad entre hombres y mujeres¹, y de los principales compromisos respecto a la participación política de las mujeres contenidos en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el país.”

Diversos estudios reflejan tres factores determinantes para explicar dichos avances en la región:

1. Los movimientos feministas y las redes de mujeres políticas han sumado fuerzas para influir en sus parlamentos y gobiernos mediante la formación de ‘bancadas o mesas’ de mujeres parlamentarias, redes de mujeres autoridades municipales y otros movimientos de mujeres políticas que, superando barreras partidistas e ideológicas, han apostado por alcanzar consensos y hacer de la agenda de género una causa común, contribuyendo a concienciar a la opinión pública.
2. Los marcos normativos e institucionales han sido motores para la aceleración de políticas públicas que promueven los derechos de las mujeres y la igualdad de género, con un fuerte compromiso regional plasmado en la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y en el impulso de los Consensos de las Conferencias Regionales de la Mujer. ^[1]_{SEP}
3. La inclusión de acciones afirmativas -sobre todo mediante la adopción de cuotas de género en las legislaciones de diversos países- y en los últimos años la apuesta por medidas que conduzcan a la paridad (50-50). ^[1]_{SEP} y a la alternancia y la inclusión de mujeres indígenas y afrodescendientes.

No obstante, los avances no son homogéneos; existen grandes disparidades entre países, entre grupos (en particular, las mujeres indígenas y afrodescendientes, las mujeres rurales y las mujeres con algún tipo de discapacidad), así como entre los niveles de gobernanza, con una presencia de mujeres muy desigual y aún deficitaria en el nivel subnacional y local. Datos de 2012 reflejan que el porcentaje de mujeres alcaldesas no superaba el 10% y el de concejales el 25%. Es también preocupante el acoso y la violencia política que sufren muchas mujeres y el hecho de que solo Bolivia se haya dotado de una legislación integral para prevenir y erradicar este fenómeno, cada día más preocupante en la región.

Marco Jurídico Internacional

¹Constitución Política de la República de Guatemala, 1985. Art. 4.: “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades...”.

La normativa internacional, que promueve la participación plena u efectiva de las mujeres está basada en la Constitución o piedra angular de los derechos humanos de las mujeres: La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW. Subraya, lo siguiente: Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad,

Subrayado que la eliminación del apartheid, de todas las formas de racismo, de discriminación racial, colonialismo, neocolonialismo, agresión, ocupación y dominación extranjeras y de la inferencia en los asuntos internos de los Estados es indispensable para el disfrute cabal de los derechos del hombre y de la mujer, y mandata a los estados

Los siguientes artículos Art. 7. En relación a la participación política, la CEDAW, dice lo siguiente: Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres.

Artículo 8. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, BELEM DO PARA. Entre los artículos en relación a la participación política libre de violencia, se menciona las siguientes: Art 3. Art 4. Art. 6

La Conferencia Mundial de Durban de 2001 fue convocada bajo el eslogan «Unidos para combatir el racismo: igualdad, justicia y dignidad» y se conecta a la declaración de 2001 como «Año Internacional de Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia». La Declaración y el Programa de Acción de Durban definieron más claramente quiénes son las víctimas y diagnosticaron diferentes formas de exclusión que deben ser combatidas: las múltiples formas de discriminación que afectan a las mujeres e impiden que disfruten de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; las desigualdades generadas por las condiciones de raza, color, idioma u origen nacional o étnico; los motivos relativos al sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole; y las barreras de origen social, la situación económica, el nacimiento u otra condición.

Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, CERD argumenta, lo siguiente: Art. 1. Numerales 1 y 4. Inciso a) y b)

Una mirada rápida al Art. 3 del convenio 169, nos ubica en el siguiente texto: “1. Los pueblos indígenas y tribales **deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación.** (...) 2. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio”. ¿Cómo debemos entender y/o aplicar esta normativa? En el mismo Convenio se explicita una de las medidas que se debe implementar y es el hecho de “promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, **respetando su identidad social y**

cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;” asunto que reitera el tema de los derechos humanos con el principio de la diversidad cultural.

Así mismo habrá que darle una mirada a la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, que, en su parte conducente, dice lo siguiente: Art. 2. Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen e identidad indígena.

Lejos de la paridad efectiva

La participación política de las mujeres está muy alejada del objetivo de la paridad efectiva. Las mujeres no participan de las decisiones sobre el futuro de sus sociedades a la par con los hombres. Persisten en la región factores estructurales que todavía impiden o limitan el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Ello se refleja en las actitudes culturales basadas en modelos patriarcales, estereotipos sexistas, racistas y roles tradicionales de hombres y mujeres, en el deficitario empoderamiento político y económico de las mujeres o en los dramáticos datos sobre violencia de género. Igualmente, se observa el sesgo machista de los medios de comunicación o los problemas de conciliación entre la vida familiar y profesional (que afectan mayoritariamente a las mujeres), entre otras. Los Estados deben asumir su responsabilidad, pues están jurídicamente exhortados, por sus propios mandatos constitucionales y por los distintos instrumentos internacionales, a respetar, proteger y promover los derechos de las mujeres.

Durante años, ante la extremadamente deficitaria participación y representación de las mujeres en la vida pública y política, el foco para promover la participación de las mujeres estuvo en incrementar su presencia. Hemos avanzado. Y ello sigue siendo absolutamente necesario. Sin duda, la presencia de las mujeres cuantitativa y cualitativa en espacios de toma de decisión política resulta clave para modificar los mismos factores estructurales que las excluyen contribuyendo a cerrar el círculo de la discriminación y la desigualdad de género. Constituye así una precondition para que la agenda pública -y las políticas públicas- incorpore nuevas dimensiones y perspectivas, de modo que sea *más integradora, inclusiva y más legítima, al representar los intereses de toda la sociedad 50/50.*

ONU Mujeres Guatemala reporta que en un diagnóstico nacional realizado por ONU Mujeres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Guatemala obtuvo un puntaje global promedio de 42.6 puntos en el índice de paridad política (IPP) sobre un total de 100 puntos posibles. En este contexto, el desempeño se encuentra por debajo del resto de países en la región y a nivel mundial. Aunque en 10 de 193 Estados (6.2%) una mujer ocupa la Jefatura de Estado y el promedio mundial de parlamentarias es del 24.9% los indicadores arriba mencionados.

La propuesta de avanzar hacia la Democracia Paritaria supone un paso más. Sitúa al sistema democrático en el centro de las transformaciones. Representa un modelo de democracia en el que la paridad y la igualdad sustantiva encarnan los dos ejes vertebradores del Estado inclusivo. Pero además, su puesta en marcha y consolidación implica la evolución hacia relaciones equitativas de género, así como de etnicidad, estatus socioeconómico y otras relaciones para igual goce y disfrute de derechos.

Se trata de un concepto integral que trasciende lo meramente político. No estamos ante un asunto de mujeres, ni siquiera de relación entre los géneros, sino ante una oportunidad para decidir sobre el modelo de Estado que queremos para nuestra región.

Por ello, defendemos que la construcción de la igualdad sustantiva, de resultado, y la paridad, implica un compromiso inter partidario e intersectorial, que exige una voluntad política firme y recursos financieros adecuados a dicho objetivo integral y de largo plazo, que impregna a toda la sociedad civil, institucionalidad pública, empresas, medios de comunicación y agentes sociales.

Igualdad sustantiva: Es el reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades. Exige la aplicación de acciones específicas que corrijan las discriminaciones de facto o desventajas y remuevan asimetrías originadas por diferencias, sean éstas de género, de edad, étnicas u otras que producen efectos discriminatorios en derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades, en el ámbito privado o público. Está estrechamente interrelacionada con: ^[1]_{SEP}

1. El principio de igualdad: significa que diferentes tienen el mismo valor y deben tener los mismos derechos y obligaciones. Su realización implica que puede necesitarse diferentes mecanismos La Igualdad de oportunidades: Es la ausencia de toda barrera en la participación social, económica, jurídica y política a fin de posicionar a las personas en iguales condiciones de partida. ^[1]_{SEP}
2. La Igualdad de trato: Es la ausencia de discriminación por cualquier motivo. Se expresa en el ordenamiento jurídico y se observa en la interpretación y aplicación de la legislación. ^[1]_{SEP}
3. La Igualdad de resultados: Es la culminación de la igualdad legal y la igualdad sustantiva, tanto en lo cualitativo como en lo cuantitativo, haciéndola eficaz en la práctica y no basada en la noción de justicia procedimental. Su obtención se logra a través de un trato desigual, por ello, requiere necesariamente del establecimiento de medidas especiales de carácter temporal para alcanzar la igualdad sustantiva, pilar al que aspira la democracia paritaria en todos los ámbitos de la sociedad. ^[1]_{SEP}
4. Paridad: Medida democratizadora que implica la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los procesos decisorios del ámbito público y privado. Entendida como una meta a la que aspiran los poderes públicos como fundamento de su legitimación democrática, y a través del impuso del Estado.

Paridad: Medida democratizadora que implica la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los procesos decisorios del ámbito público y privado. Entendida como una meta a la que aspiran los poderes públicos como fundamento de su legitimación democrática, y a través del impuso del Estado, debería igualmente constituir una aspiración del sector privado, academia, sociedad civil, etc.

La paridad en la Representación Política reformula la concepción del poder político concibiéndolo como un espacio que debe ser compartido entre hombres y mujeres como premisa de la condición humana universal, y que se justifica en una presencia demográfica equilibrada, 50% de mujeres y 50% de hombres y, por ello, se la entiende como 50/50. La paridad constituye causa y efecto de la igualdad de género, la cual legitima el orden social y político de la Democracia Paritaria. De tal forma que la diferencia sexual tiene la misma importancia que las diferencias territoriales y las diferencias ideológicas o de asociaciones políticas.

Principios rectores:

1. Estado inclusivo y responsable con la Democracia Paritaria. [L]
[SEP]
2. Igualdad de trato y sin discriminación. [L]
[SEP]
3. Cultura paritaria, como superación de la cultura patriarcal, y la eliminación de estereotipos por razón de género.
4. Libertad de acción y autonomía, que implica desterrar todo tipo de violencia, incluido el acoso político y la violencia política. [L]
[SEP]
5. Igualdad de Oportunidades y de Resultados, como culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto. [L]
[SEP]
6. Interculturalidad, a través del reconocimiento, la expresión y la convivencia de la diversidad étnica-cultural (en particular, poblaciones indígenas y afrodescendientes), institucional, religiosa y lingüística en condiciones de igualdad y respeto. [L]
[SEP]
7. Pluralismo político e ideológico. [L]
[SEP]
8. Transversalidad de género tanto en las instituciones públicas como privadas. [L]
[SEP]
9. Empoderamiento de las mujeres como toma de conciencia de las mujeres de sus derechos y de su ejercicio con autonomía y autodeterminación para tomar decisiones sobre su entorno. [L]
[SEP]

La puesta en marcha de la Democracia Paritaria exige reformas en tres grandes capítulos:

1. En primer lugar, la Norma Marco identifica como elemento vertebrador del cambio un modelo de Estado inclusivo que debe asumir su responsabilidad con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y generar todas las garantías necesarias para que mujeres y hombres disfruten de las mismas oportunidades y condiciones de igualdad en el ámbito político, económico, social, cultural y civil. Atendiendo a la diversidad de los seres humanos y a la discriminación histórica de las mujeres, se dirige a los Estados el exhorto de remover, mediante la adopción de medidas especiales, todos aquellos elementos que se traducen en flagrante desigualdad de hecho a pesar del reconocimiento formal del principio de igualdad. [L]
[SEP]
2. El segundo eje vertebrador es la Paridad en todos los poderes del Estado, legislativo, judicial y ejecutivo, en toda la estructura del Estado, así como su paulatino traslado a toda la sociedad. La paridad constituye una meta de los Estados inclusivos como reconocimiento expreso del hecho de que la humanidad está integrada por una representación 50/50 de mujeres y hombres. [L]
[SEP]
3. El tercer eje, es una verdadera transformación hacia un modelo paritario en las relaciones y dinámica del poder de los partidos y organizaciones políticas. Los Partidos Políticos, movimientos políticos y las candidaturas independientes son instrumentos determinantes de un sistema democrático para promover transformaciones en la sociedad, así como para garantizar la paridad representativa y la efectiva consolidación del principio de igualdad sustantiva. Deben establecer condiciones en sus tres dimensiones, organizacional, electoral y programática, pero también en la financiera, para que el entorno político deje de ser el cuello de botella del empoderamiento político de las mujeres y pase a ser la plataforma que lo impulse y defienda. [L]
[SEP]

Factores que limitan la participación política de las mujeres indígenas y afrodescendientes.

La participación de las mujeres alcanza limitantes sin precedentes, ahora con la tecnología se acrecientan las descalificaciones, la información y noticia falsa. En los últimos años se ha observado la proliferación de discursos de odio que se refieren despectivamente a la categoría analítica de género como una ideología, principalmente a través de juicios morales y religiosos que legitiman la violencia contra las mujeres. Estos discursos confunden a la población, profundizan el machismo, el racismo y la misoginia, perpetúan estereotipos y roles de género discriminatorios, y podrían incidir en la toma de decisiones gubernamentales, los cuales se convierten en retrocesos explícitos a los procesos de liberación de las mujeres.

La violencia política es una de las mayores amenazas para la salud pública, para la armonía humana y un obstáculo para la creación de ambientes seguros. Las mujeres que ocupan espacios de decisión o responsabilidad política sufren de acciones de acoso y violencia política que conllevan graves consecuencias e impactos en su vida política y su salud emocional física.

La violencia Cibernética, ha sido fatal para la autoestima de las mujeres, especialmente para las mujeres indígenas y afrodescendientes, por las noticias e información falsa, por los discursos de odio, llenos de estereotipos, racismo, misoginia. Generalmente son expresiones manifestados por las redes sociales, las más frecuentes: WhatsApp, Instagram, Facebook y netcentee.

Las mujeres después de un periodo de autoridad no quieren regresar a la política porque el sistema patriarcal se ha inventado mecanismos para hacer frente a las cuotas electorales.

El fenómeno se encuentra tanto en áreas urbanas como rurales. Se considera que esos ataques constituyen una violación a sus derechos ciudadanos y políticos. Una amenaza para la salud física y mental de las lideresas sin que medie un castigo a los culpables, a la reparación ni satisfacción material ni moral hacia las afectadas.

La violencia política en razón de género es la barrera fundamental para la participación política de las mujeres. Sin embargo, este fenómeno aún es desconocido e ignorado en los programas de gobierno, en el discurso y en debate público.

El financiamiento para promover las candidaturas de las mujeres es una gran limitante, hay muchas mujeres que mantienen a su familia, por sus empleos o la economía informal que no pueden tomar recursos de sus ingresos porque desnivelan sus ingresos y egresos. Los Tribunales Electorales facilitan financiamiento a los partidos políticos con fines de formación y capacitación para sus correligionarios y otros invitados a participar en esas jornadas, menos para apoyar para las campañas electorales.

Los partidos políticos hacen sus listas de candidatos y candidatas a elección popular dejando a las mujeres en los espacios de no elección. Especialmente en países que no cuentan con acciones afirmativas de cuotas ni mucho menos de paridad, como el caso de Guatemala y Venezuela. No cabe duda de que el patriarcado o machismo, veda derechos inalienables de participación plena de las mujeres indígenas y afrodescendientes.

RECOMENDACIONES

Las formas múltiples de discriminación pueden también limitar o denegar los derechos humanos de las mujeres indígenas y afrodescendientes. Es necesario integrar principios y

valores de las formas de vida de los pueblos indígenas y una perspectiva de género en las pertinentes políticas, entendimiento entre las culturas y los pueblos.

Es necesario elaborar un enfoque más coherente y sistemático para evaluar y vigilar la discriminación racial contra las mujeres y las niñas, así como las desventajas, obstáculos y dificultades a que hacen frente las mujeres para el pleno ejercicio de sus derechos sociales, culturales económicos y políticos, como consecuencia del racismo, la discriminación racial y la intolerancia.

Poner fin a la impunidad de las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y mujeres indígenas, personas y grupos que son víctimas del racismo, la discriminación racial y la intolerancia, por medio de la institucionalidad y fortalecimiento de las instituciones democráticas de los tres Organismos del Estado desde la perspectiva de la multiculturalidad y la interculturalidad.

Formulación de políticas públicas eficaces que incorporen la perspectiva de género y étnico para erradicar todo tipo de discriminación, reconociendo los avances obtenidos en relación con la superación de las desigualdades, identificando proyectos innovadores, cumpliendo, de ese modo, la función esencial de promover un diálogo interactivo entre los principales protagonistas involucrados en esta agenda, así como dar impulso a los consensos ya alcanzados, y fortalecer la promoción de la diversidad, de la interseccionalidad, de la igualdad, de la paz y de la democracia en América Latina.

Abrir caminos independientes sobre la base de aprendizajes mutuos de construcción de agendas compartidas, y de agendas nacionales de Estado.

Los Estados deben celebrar consultas con la sociedad civil, para fortalecer el proceso de sensibilización, concientización sobre la no discriminación, ni racismos, ni sexismos.

Los Estados están obligados a emprender una revisión integral de sus normas internas, con el fin de: i) identificar y derogar aquellas disposiciones que entrañan discriminación directa o indirecta, y ii) adoptar legislación que de manera expresa y comprehensiva sancione la discriminación racial.

Es necesario contar con información adecuada y desagregada por género, etnia, edad y destinar los recursos humanos y financieros suficientes y específicos que permitan no sólo desactivar los prejuicios y estereotipos racistas y discriminatorias hacia las mujeres indígenas y afrodescendientes.

Los Estados, deben promover reformas constituciones donde se reconozca la diversidad cultural, genero, religiosa, lingüística y cultural, a fin de lograr la plena convivencia y la buena gobernanza entre las y los ciudadanos.

Exhortar a los Estados miembros a que adopten medidas legislativas y cualesquiera otras necesarias para alcanzar la representación paritaria efectiva entre hombres y mujeres en cargos públicos en todos los poderes e instituciones del Estado, a todos los niveles, así como acciones afirmativas que garanticen la participación étnica y racial, de pueblos indígenas y afrodescendientes, de mujeres con discapacidad y de mujeres que sufran otras formas de exclusión social, como condición determinante de la democracia. Especialmente Guatemala.

Urgir a los partidos políticos, espacios clave para el empoderamiento político de las mujeres, a que garanticen e implementen los principios de la paridad en todas las dimensiones,

organizativa, electoral y programática, y a que promuevan la participación política plena y el empoderamiento de las mujeres.

Es importante mencionar que Guatemala carece de una herramienta jurídica en la cual se tipifique la violencia contra la mujer en el ámbito político. Para la incorporación de una normativa específica, se podría seguir una de las siguientes rutas:

- a) Modificar la normativa penal especial incorporando los tipos específicos de violencia política contra las mujeres;
- b) Incorporación de medidas y sanciones administrativas aplicadas a la legislación electoral que establezcan la obligación de las organizaciones políticas de prevenir y sancionar la violencia política hacia las mujeres;
- c) Aprobación y aplicación de la *Ley Modelo Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en la Vida Política*. ONU Mujeres/Guatemala.

Hay que hacer un nuevo replanteamiento sobre el nuevo modelo de desarrollo, incorporando iniciativas como el planteado por los Pueblos indígenas, sobre el Buen Vivir. Desde esta visión del Vivir Bien, si bien se han dado avances en los derechos de las mujeres se observa que la situación de subordinación, opresión y explotación de las mismas se mantiene en nuestras sociedades. Ello implica, en el proceso de transformación hacia el Vivir Bien, rupturas epistemológicas y sociopolíticas para desarmar las formas sociales no solo coloniales, sino también patriarcales, que son el nudo de la discriminación, explotación y subordinación que han sufrido por siglos, indígenas y mujeres.